



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, 22 de mayo del 2023.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo del 2023, mediante la cual se aprueba la **PROPUESTA COMO DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA ANTE LA EPS RIOJA SA., y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, lo dispuesto por el Artículo 39° de la misma norma en referencia, establece que: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en atención al mismo cuerpo normativo, en el Artículo 80°, numeral 2.1. se establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, tienen como funciones específicas compartidas: **"Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, (...)"**;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece en su Artículo 50° las atribuciones de la Junta General de Accionistas, y específicamente el numeral 50.1 (...) a elegir y remover a los miembros del Directorio representantes de las municipalidades accionistas, Asimismo, el Artículo 52°, establece la conformación del Directorio, y el numeral 52.1 menciona que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal, está compuesto de la siguiente manera: 1. Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal. Concordante con el Artículo 61° al 64° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y presentación y prestación de los Servicios de Saneamiento, establece la etapa de designación y remoción del cargo de Director;

Que, con Nota de Coordinación N° 113-2023-GM/MPR de fecha 13 de abril del 2023, Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Legal un informe sobre el procedimiento legal para designar como Director Titular y Director Alterno ante el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

Directorio de la EPS al Ing. JOSUÉ PILCO PEZO, identificado con DNI N° 41668161, y al Ing. JORGE ALBERTO SANCHEZ BOCANEGRA, identificado con DNI N° 42311715, debido a que cumplen con los requisitos legales para ser propuestos ante el Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 201-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 24 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Legal opina que el Ing. JOSUÉ PILCO PEZO, identificado con DNI N° 41668161, y el Ing. JORGE ALBERTO SANCHEZ BOCANEGRA, identificado con DNI N° 42311715, cumplen con los requisitos establecidos en el estatuto de la Empresa Prestadora de Servicios de Sociedad Anónima – EPS RIOJA S.A., para ser propuestos ante el Concejo Municipal como Director Titular y Director Suplente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de mayo del 2023, en Orden del Día se sometió a debate el tema referido a la **Aprobación de la propuesta como Director Titular y Suplente por la Municipalidad Provincial de Rioja ante la EPS RIOJA S.A.**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que establece que el Directorio de las EPS Municipal, deberá estar compuesta por tres Directores, de los que uno de ellos representa a las Municipalidades accionistas, para cuyo efecto debemos acreditar un titular y un suplente mediante Acuerdo de Concejo, por lo que estamos proponiendo a los profesionales, quienes reúnen los requisitos establecidos en la ley para ocupar dicho cargo;

Que, el Artículo 20°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo del 2023, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER, ante la Junta General de Accionistas, para conformar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. - EPS RIOJA S.A., como representantes de la Municipalidad Provincial de Rioja, a los señores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
Ing. Josué Pilco Pezo	Titular	41668161
Ing. Jorge Alberto Sánchez Bocanegra	Suplente	42311715

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. – EPS RIOJA S.A., así como también a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional, en el link (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE